

Notas sobre la teoría de la razón de Estado

Omar Guerrero

RESUMEN

La teoría de la razón de Estado constituye la doctrina por excelencia de la ciencia política moderna. La razón de Estado es, ciertamente, el paso hacia la modernidad de la ciencia política y más todavía la asunción de la política de su carácter de ciencia. La razón de Estado, en suma, instituye a la política dentro de su condición de ciencia.

El estudio de la política como un logos inherente al Estado es un mérito de Nicolás Maquiavelo, fundador de la teoría de la razón de Estado. También cultivó esta doctrina otro pensador italiano, Juan Botero, quien difundió el concepto de razón de Estado durante el siglo XVII. Todavía en el siglo XIX la razón de Estado seguía inspirando colaboraciones de estudiosos de la política, como la de Ferrari, quien glosa todas las contribuciones sobre esta doctrina.

Muy importante es que hoy día siga siendo un centro de interés académico para los politólogos contemporáneos, que alcanzan a visualizar actualmente las prácticas gubernamentales de la razón de Estado. Destacan el francés Michel Foucault, el alemán Friedrich Meinecke, el mexicano Jesús Reyes Heróles y el español Manuel García-Pelayo. Todos ellos han resaltado un aspecto relevante de la razón de Estado: que el propio Estado tiene una racionalidad que le es inherente, que esta racionalidad le permite calcular y medir sus fuerzas, que estas fuerzas pueden incrementarse o disminuir, en fin: que el Estado puede prosperar o decaer y que es tarea del estadista alcanzar lo primero y evitar lo segundo.

Los politólogos modernos también resaltan otras características importantes de la razón de Estado. Foucault destaca el descubrimiento, por medio de la razón de Estado, del carácter humano y terrenal del gobierno, en contraste a las concepciones teológicas medievales. Reyes Heróles examina a la razón de Estado como modo de ser y hacer del Estado contemporáneo, como sustancia inherente al Estado y privativa a él, ajena al signo de secta, clase o persona. García-Pelayo enfatiza el papel secular de la razón de Estado, para hacer de la política un problema de gobierno, no de moral, justicia o estética. Meinecke, finalmente, subraya la dosis de eficiencia que la razón de Estado imprime al gobierno y que lo hace alcanzar el óptimo de capacidad de acción.

En suma: la razón de Estado ha sido por tres siglos una doctrina y una tecnología gubernamental inherente al Estado y una preocupación permanente del estadista y el politólogo.

Recibido el 16 de mayo de 1988

Aceptado el 21 de julio de 1988

El Dr Omar Guerrero Orozco es licenciado en ciencias políticas y administración pública y doctor en administración pública

INTRODUCCIÓN

A partir del renacimiento la teoría de la razón de Estado constituye uno de los progresos más interesantes del pensamiento político. Esta doctrina de la cultura occidental representa una especie muy significativa dentro del marco de la ciencia política, porque inaugura en el siglo XVII una fórmula tecnológica del ejercicio del poder que hoy todavía es objeto de atención por parte de los especialistas.

La teoría de la razón de Estado es una de las pocas doctrinas políticas que gozan del privilegio de su actualidad. Los complejos Estados contemporáneos siguen invocando sus principios y los estadistas aplicando sus procedimientos. La capacidad de sobrevivencia de la razón de Estado obedece a su aptitud para adaptarse a los tiempos y consiste en el conocimiento específico de la política para conducir a las sociedades modernas. Pensamos que estas cualidades inherentes a la razón de Estado, tan importantes para el Estado-nación contemporáneo, merecen ser conocidas por cultivadores de especialidades distintas a la ciencia política y a las ciencias sociales en general.

El autor ha estado interesado en los problemas del gobierno durante varias etapas de su trabajo académico. Por tal motivo ha preparado varios trabajos sobre el tema. El

de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, es profesor titular "C" de tiempo completo en esta Facultad. Es miembro de la Academia de la Investigación Científica, miembro de número del Colegio Nacional de Ciencias Políticas y Administración Pública, miembro del Instituto Nacional de Administración Pública e Investigador Nacional.

Ha publicado libros y artículos sobre diversos temas de administración pública y ciencia política, y ha participado en diversos actos académicos en el país y en el extranjero.

primero trata del estudio de las élites y se titula "Gaetano Mosca: la política profesional de la clase gobernante". (Revista Mexicana de Ciencia Política, núm 80, México, 1975). El segundo se denomina "Gobierno" (diccionario de política y administración pública, Vol II, Letra G-M, 1980). Sin embargo, la razón de Estado está más emparentada con otras dos especies de tecnologías del poder: *la ciencia de la policía* y los *consejos de príncipes*. Sobre el primer tema el autor ha elaborado los siguientes trabajos: "Los forjadores mexicanos en la ciencia de la policía" (Revista de Administración y Política, núm 10, Toluca, 1985) y "Tadeo Ortiz: Un cultivador mexicano de la ciencia de la policía" (Los Universitarios, Vol XIII, núm 30, México, 1985). Sobre el segundo: "Los consejos de los príncipes musulmanes" (Tlamati, núm 4, México, 1982) y "Los consejos de los príncipes españoles" (Revista de Administración Pública, núm 54, México, 1982). Estas doctrinas y tecnologías relativas al gobierno también están muy relacionadas con una más, quizá la más hermanada con la razón de Estado, y que se denomina: *ciencias camerales*, tema en el que el autor redactó dos trabajos: "Las ciencias camerales" (Ensayos de Economía e Historia, Vol XI, núm 6, México, 1985) y Las ciencias de la administración en el Estado absolutista, (Fontamara, México, 1986).

LA RAZÓN DE ESTADO

Entre los siglos XVI y XVII se generó un amplio desarrollo de una teoría política denominada "*razón de Estado*". Esta teoría política fue, con mucho, uno de los grandes puntales de la ciencia política de aquellos días, y en lo particular, la tecnología del poder por excelencia del Estado absolutista. Su desenvolvimiento comprendió esencialmente a Italia, donde tuvo su origen, a España y a Alemania, si bien Francia y otros países también fueron fuertemente influidos. La doctrina de razón de Estado es, por tanto, un producto netamente europeo y sus proposiciones solamente son aplicables a Europa. Sin embargo, el contenido, el espíritu y las finalidades de esta doctrina tienen una enorme semejanza con algunos desarrollos intelectuales del Oriente, particularmente, con dos doctrinas: la *arhasastra* de los indios y el *adab* de administración y política musulmanas, los cuales le precedieron.

Actualmente se cuenta con material excelente para introducirnos al estudio de la razón

de Estado. Un artículo interesante titulado "Dioses, pastores y hombres: el origen de la tecnología del poder y la razón de Estado", de Michel Foucault (1982) es un buen ejemplo del nuevo espíritu desarrollado en torno al problema de la razón de Estado. Jesús Reyes Heróles (1982) ha escrito un magnífico documento sobre el tema titulado "En busca de la razón de Estado". Hay asimismo tres obras estupendas sobre la materia: "Razón de Estado y otros escritos", una antología de obras de Giovanni Botero (1973); "La idea de la razón de Estado en la edad moderna", de Friedrich Meinecke (1959); e "Histoire de la raison d'état" de Ferrari (1860). En unas pocas páginas de su obra "La dictadura", Carl Schmitt (1968) expone algunas ideas en torno a la razón de Estado. Estos trabajos servirán de base a este estudio sobre la razón de Estado, el cual será necesariamente sintético.

Foucault (1982) sitúa la razón de Estado en medio del Estado —concebido como una organización política— y sus mecanismos de acción. Más concretamente: "el tipo de racionalidad instrumentada en el ejercicio del poder estatal". En el actuar del Estado existe una racionalidad, pero no una racionalidad general, sino específica y ésta ya ha sido identificada y desarrollada en su especificidad, es más, nunca estuvo, encubierta por prácticas espontáneas ni ciegas. Pero no hay una única formulación intelectual de ella, sino dos: la primera es la *razón de Estado*; la segunda es la *teoría de la policía*. Aquí sólo discutiremos la primera.

Para Foucault la doctrina de la razón de Estado tuvo como propósito identificar y diferenciar los principios y métodos del gobierno del Estado, en comparación a aquellos relativos a los de la familia, la iglesia o los de una comunidad en particular. Es decir, diferenciar la especificidad del arte del gobierno estatal. Foucault define muy bien la razón de Estado basado en las concepciones de Botero, Palazzo y Chemnitz. En primer lugar, la razón de Estado es concebida como un arte basado en ciertas reglas, las cuales, a su vez, descansan en costumbres y tradiciones; pero no sólo en ellas, y aquí lo novedoso y certero: también en el conocimiento racional. Según Foucault, en sus días la razón de Estado significaba "una racionalidad específica del arte de gobernar los estados". En segundo lugar, el Estado basa su racionalidad en su naturaleza misma. Como lo escribe Foucault, "el arte de gobernar es racional si el reflejo que lo provoca

acata la naturaleza de lo que se gobierna, es decir, el Estado". Para ejemplificar este argumento Foucault contrasta el concepto de gobierno religioso propuesto por Santo Tomás de Aquino y el relativo a la razón de Estado, señalando que, de acuerdo a Santo Tomás el gobierno no es político, sino celestial, en tanto que la razón de Estado supone un gobierno real. Tal es la causa por la cual la razón de Estado y el ateísmo fueron frecuentemente identificados. En tercer lugar, la razón de Estado tiene una estrecha relación con la obra de Maquiavelo. Los doctrinarios de la razón de Estado trataron de alejarse de él, por su "mala fama", en tanto que los enemigos de la razón de Estado la identificaban con Maquiavelo. Esta idea de Foucault, con la que no concordamos, es aún más equívoca cuando señala que la racionalidad implícita en la razón de Estado es parcialmente distinta a la que sostiene Maquiavelo, e incluso que es "extremadamente diferente". Según Foucault, la obra de Maquiavelo señala las fórmulas que permiten al príncipe sostenerse en su dominio, en tanto que la razón de Estado señala las fórmulas encaminadas a mantener el Estado mismo mediante el incremento de su propia fuerza, de forma indefinida y dentro de su ámbito territorial. Y en cuarto lugar, la razón de Estado presupone un tipo específico de conocimiento. "El gobierno sólo es posible si la fuerza del Estado es conocida". Pero no sólo debe conocerse la fuerza del Estado, sino también la de los estados enemigos, por lo cual la razón de Estado considera en sus planteamientos la "sabiduría y la prudencia". El conocimiento, continúa el autor, debe ser concreto, preciso y medido, en lo relativo a la fuerza del Estado, por lo que la potencia del Estado se encontraba íntimamente ligada al desarrollo de una nueva disciplina: la aritmética o estadística política. En suma: la razón de Estado no es un arte del gobierno de acuerdo con las leyes divinas, naturales o humanas. No tiene que respetar el orden general del mundo. Es el gobierno de acuerdo con la fuerza del Estado. Es el gobierno cuyo propósito consiste en incrementar esta fuerza dentro de un sistema extensivo y competitivo.

Jesús Reyes Heróles (1982), consideró muy atractivo el tema de la razón de Estado. Las ideas —dice— no parecen como los hombres y, en ocasiones, quienes las declaran muertas no son sino sus enemigos. "Muchas ideas son perennes: se resisten a ser enterradas o realizan el milagro de la resurrección, lo cual viene a ser la imposibilidad de su muerte.

Todo esto hace que la biografía de una idea sea radicalmente distinta a la biografía de un hombre". También por cuanto a su desarrollo, la vida de un hombre y la de una idea son distintas. El hombre nace, se desarrolla y muere; la idea, en contraste, "puede ampliarse, reducirse, degenerar o cambiar, ser bien o mal empleada". Es propio de la idea el uso, bueno o malo, que de ella pueda hacerse. Pero las ideas, continúa Reyes Heróles, son más aptas para defenderse de las calumnias, que los hombres. Viven hasta el límite de su utilidad. "El concepto de razón de Estado parece defenderse por sí. Invariablemente se halla hasta nuestros días como trasfondo de decisiones estatales".

Reyes Heróles considera también que a la formación de la razón de Estado han contribuido por igual sus seguidores y sus enemigos. En la búsqueda de la razón de Estado hay que rastrear, precisamente, su racionalidad, pero no la racionalidad universal sino la que le es específica al Estado, tal y como lo había sugerido previamente Foucault. Para Reyes Heróles la especificidad de la racionalidad yace en la "individualidad histórica" en la que se encuentra el Estado. Para evitar el error, dice Reyes Heróles, hay que decir con absoluta precisión que del mismo modo como el poder del Estado corresponde exclusivamente al Estado, la razón de Estado corresponde igualmente al Estado. "Con propiedad, es razón del Estado y para el Estado".

"De esta manera, la razón de Estado resulta —a la clásica— la razón de ser y medrar del Estado, su base de conservación y desarrollo, y la biografía de esta idea en muchos momentos se confunde con la biografía del mismo Estado". Hasta aquí las apreciaciones de Foucault y Reyes Heróles iban de la mano; el contraste comienza cuando el segundo autor centra el origen y la ortodoxia, con absoluta certeza, en la obra de Maquiavelo. Según lo menciona Reyes Heróles, es Maquiavelo quien emprende la construcción de la idea de la razón de Estado, aunque sea el príncipe en donde radica el interés fundamental de Maquiavelo. La razón de Estado es sólo del Estado y se le desvirtúa al convertirla en dogma religioso, razón dinástica, de grupo, clase o partido; esto sería, dice Reyes Heróles, despojar al Estado de la razón que sólo a él le corresponde.

Conviene destacar un punto esclarecedor del análisis de Reyes Heróles si atendemos, con todo rigor, el párrafo antedicho. La razón de Estado sólo es del Estado y, como tal, no

justifica que el gobernante se margine de la ley y de la moral; esto no quiere decir, de ningún modo, que la razón de Estado sea jurídica, porque es política. Reyes Heróles sólo quiere decir que la razón de Estado no privilegia al gobernante, para caer en la arbitrariedad. Ocurre todo lo contrario: hay una "imperatividad de la razón de Estado para con el gobernante: subordinación del querer o desear del gobernante a intereses que trascendiéndolo, limitan su voluntad".

La idea de la razón de Estado viene desde la antigüedad, como ciertamente lo apunta Reyes Heróles. Pero no fue sino hasta Maquiavelo cuando se objetivizó, si bien no fue él quien acuñó el término, sino De la Casa, un eclesiástico quien la emplea en una denuncia hecha ante Carlos VI. La razón de Estado no es un mecanismo autónomo ni automático, ni puede aplicarse a todos los estados por igual, sino a cada cual en lo particular. Razón de Estado es una idea que, nacida en el siglo XVI, ha sobrevivido hasta nuestros días y Reyes Heróles se inquiere acerca de si, en la actualidad, tiene algún significado.

La idea de razón de Estado ha sido vinculada a las naciones de buen gobierno o de Estado óptimo. Quiere decir, por lo segundo, que el Estado, si quiere conservarse, tiene que mejorar. Esto relaciona a la idea de razón de Estado, según lo dice Reyes Heróles, con la idea de la utopía, que tuvo en la "Ciudad del Sol" de Campanella una de sus mejores expresiones.

No es posible, interpretando las ideas de Reyes Heróles, separar a Maquiavelo y a la razón de Estado. En su obra se encuentra la primera secularización de la política. La política es puramente política, sin que esto implique desconocimiento de realidades económicas, sociales o culturales; supone, eso sí, su carácter racional, arreligioso y amoral... por ello, Maquiavelo seculariza la política, el Estado y la historia misma". Pero la razón de Estado no puede aprenderse en la unidimensionalidad de sus máximas, marginándola del transcurrir de la historia, porque, "continuidad y discontinuidad son importantes para obtener el rastro esencial de la razón de Estado". Preocupa a Reyes Heróles, con razón, que no exista una interpretación unívoca acerca de si Francisco Guicciardini continuó o no a Maquiavelo y que Juan Botero venga a sostener una doctrina antimachiavelica de razón de Estado. Hacemos nuestra esta preocupación, pero dejaremos su examen para otra ocasión.

Los prólogos de la razón de Estado y de otros escritos de Botero son un excelente Estudio Preliminar de Manuel García-Pelayo (1973), el cual será ahora motivo de nuestro análisis. "La idea de la razón de Estado significa el descubrimiento de un logos propio de la política y de su configuración histórica por excelencia, es decir, el Estado. Significa una *desvelación* de una esfera de la realidad hasta entonces oculta por el ropaje teológico, aristotélico o retórico, pero que ahora se revela en su desnudez tal y como es, como un mundo de hechos dominados por la *necesitá* y no de normas puras o de definiciones abstractas. Este mundo, ahora descubierto, no gira en torno a dios ni al diablo, ni a lo bueno ni a lo malo, ni a lo bello ni a lo feo, y tanto la teología como la ética o la estética son irrelevantes para comprenderlos; gira en torno a un eje que de unidad, orden y sentido político a las cosas, y este eje, este principio intangible, esta *causa finalis*, si se quiere, es de poder, es decir, la posibilidad real de mandar a los hombres, o para emplear la terminología de la época de ejercer dominio o señorío sobre ellos".

El mundo político —prosigue García-Pelayo— es un universo en el cual hay polémica y tensión, pero en su fondo yace "un orden, una estructura". Comprender tal sistema de relaciones polémicas es la función de la razón de Estado. Ésta dice, no cómo debe ser, sino cómo es la vida política. Pero se trata del conocimiento práctico del arte de la política, "se trata de crear condiciones que pongan a uno en condiciones de mandar y a los otros en situación de obedecer". Tal es el *sapere político*. El autor señala que todo esto siempre lo han sabido los auténticos políticos. Pero, desde la creación de la idea de la razón de Estado, se ha generado un abismo para interpretar ese saber político. En primer lugar, dice García-Pelayo, la *práxis* política de antaño era empírica, ya que no descansaba en un *logos*, "en una racionalidad de las cosas". Ahora el arte de la política aspira a una técnica racional y objetiva sustentada en una teoría propia, esto es, *sobre su propia ratio*. En segundo lugar, el que en la Edad Media se produjeran actos políticos antijurídicos e impíos demuestra que en aquella edad esos actos se juzgaban con criterios ajenos a los de la política. La razón de Estado hunde sus juicios en la esencia misma de la política, es decir, en la naturaleza del Estado. Ya no hay inmoralidad sino amoralidad. Para

la razón de Estado los valores tienen una significación política y su valor fundamental es el poder. La virtud maquiavélica no es sino un caudal de "energía e inteligencia" que se simbolizan por la zorra y el león. Pero la razón de Estado es más que un sentido puramente político: la política implica asimismo la religión, la economía, la moral o el saber, considerados como medios para adquirir el poder o bien para consolidarlo. Conforme a la idea de García-Pelayo, hay una concepción instrumental del entorno de la política.

Recapitulando, García-Pelayo recuerda que en el arte de la política siempre hubo un conocimiento, una "razón de Estado" pero en una situación de inconsciencia que toca a los doctrinarios de la razón de Estado revelar. Incluso, menciona García-Pelayo que ciertas prácticas políticas del medioevo, como la llamada del *fraude pio*, se mantenía con todo sigilo. Entre los romanos, agrega, se empleaban expresiones tales como *arcana imperii*, *arcana dominationis* y *arcana domus*, acuñados por Tácito, es decir, como misterios de la política. Como bien lo ilustra García-Pelayo con una frase de Bodino, "los escritores han profanado los sagrados misterios de la filosofía política". Luego del desvelo del logos político, vendría el desvelo del logos social y del inconsciente, de los que nace la sociología y la psicología; a ello agregaremos que, al mismo tiempo que surgió el logos de la política con la instauración de la doctrina de la razón de Estado, dio a luz el logos de la administración mediante la *doctrina de la policía* (Guerrero, 1986).

El desarrollo de la doctrina de la razón de Estado va de la mano con la aniquilación de viejos valores relacionados con la religión, la moral y el derecho, como valores condicionantes de la política. Toca su turno al hombre, sólo al hombre. La razón es su arma fundamental. Con ella puede dominar al mundo, "es un poder capaz de aumentar el rendimiento de las fuerzas disponibles". Pero, aclara García-Pelayo, la razón muestra al hombre las limitaciones, marca "lo que es posible y lo que es imposible". Es la prudencia, que ha abandonado el ropaje de la moral.

García-Pelayo encuentra, con certeza, que en Maquiavelo existían resabios medievales representados en la *fortuna* irracional en sí, "relativamente neutralizada" por la *virtú*. Pero en él ya están dadas las condiciones para un saber objetivo, para una técnica "en el sentido moderno de la palabra". Para García-

Pelayo el paso decisivo fue dado por Juan Botero, en quien las cualidades personales del príncipe son secundarias y marginales. Los cálculos de la política son fríos, objetivos. "En resumen, la razón de Estado es la respuesta a la necesidad de una técnica política, pero como supuesto de esta técnica el logos político..." García-Pelayo reproduce una cita significativa de Guicciardini: "Cuando he conseguido masacrar o tener en prisión a los pisanos, no he hablado de acuerdo con la religión cristiana, sino que lo he hecho conforme a la razón y el uso del Estado".

El uso del término razón de Estado, dice el autor, es antiguo. Considera que fue Guicciardini, en 1521, quien primero hizo empleo de ella. También Sperone Speroni la empleó antes que Botero. Andrea Gussoni, embajador veneciano, había definido a la razón de Estado como "la utilidad propia que es el argumento que vale en la mente del príncipe". En realidad, la palabra tuvo tal difusión, que no sólo se empleaba en las disertaciones de sus doctrinarios, sino también de los políticos de la corte y entre los hombres del pueblo.

La obra "La idea de la razón de Estado en la edad moderna" de Meinecke (1959), tiene como prólogo un excelente estudio preliminar de Luis Díez del Corral. El concepto de razón de Estado en Meinecke, de quién enseguida trataremos, dice Díez del Corral que se encuentra muy emparentado con la concepción de Botero. Dicho de otro modo, encontramos en ambos una relación conceptual. En la razón de Estado hay una ambivalencia: es idea histórica concreta y, a la vez, un fenómeno concreto. También en esto hay una relación entre Meinecke y otro pensador, no Botero, sino Maquiavelo. La aportación del pensamiento alemán es importante, tal como lo es la del francés (Ferrari, 1860) y su "Histoire de la raison d'Etat".

Díez del Corral está interesado en dar una panorámica del desarrollo de la razón de Estado. Al efecto comenta que la obra "Della regione di Stato" de Botero fue traducida al español por Antonio de Herrera en 1593, debido al mandato expreso de Felipe II. El dato es importante porque la historia de la razón de Estado —agrega el autor— no es posible conocerse a plenitud, sin entender el papel de la dominación española en Italia. Dicho sea de paso, hay que apuntar que Meinecke se tomó la libertad de omitir a los doctrinarios españoles de la razón de Estado. "El príncipe" fue escrito en 1513, pero publicado hasta 1532; la literatura de la razón de Estado se

extingue luego de la terminación de la Guerra de los Treinta Años, precisamente cuando la potencia española comenzaba a declinar. La razón de Estado, entonces, no puede entenderse sino como un producto histórico íntimamente ligado a ese tiempo, lo mismo que al problema de la Contrarreforma, con la que estuvo íntimamente relacionado Juan Botero.

Meinecke (1959), elaboró una estupenda introducción para su obra, que comienza con una definición célebre: "razón de Estado es la máxima del obrar político, la ley motora del Estado. La razón de Estado dice al político lo que tiene que hacer, a fin de mantener al Estado sano y robusto. Y como el Estado es un organismo, cuya fuerza no se mantiene plenamente más que si le es posible desenvolverse y crecer, la razón de Estado indica también los caminos y metas de ese crecimiento. La razón de Estado no puede escoger arbitrariamente estos últimos, ni puede tampoco ser general y uniforme para todos los estados, ya que el Estado constituye también una individualidad con una idea vital peculiar, en la cual las leyes generales son modificadas por una estructura y un ambiente singulares. La 'razón' del Estado consiste, pues, en reconocerse a sí mismo y a su ambiente y en extraer de este conocimiento las máximas del obrar". Estas máximas, agrega Meinecke, eran tanto generales como particulares porque se ajustaban a las circunstancias cambiantes.

Luego que el conocimiento político es aceptado, se actúa en consonancia con él para lograr los objetivos previstos. Pero, tomando como base el universo finito de las relaciones entre el Estado y el ambiente, las relaciones son siempre limitadas. Pero siempre hay un medio idóneo y por tanto una "razón de Estado" ideal que debe ser buscada y encontrada por el político, que debe "descubrir el secreto de la verdadera razón de Estado del Estado en cuestión". En la razón de Estado, agrega Meinecke, hay una relación entre el fin y el valor. "El político quiere hacer realidad determinados fines y determinados valores". Esto limita su acción, porque la variedad de medios se hace más estrecha. Es la opción entre *cratos* y *Ethos*, entre el afán de poder y la responsabilidad ética, que requiere "un puente, a saber, la razón de Estado, la consideración de lo que es oportuno, provechoso, de lo que el Estado tiene que hacer para alcanzar en cada circunstancia el óptimo de su existencia". Aquí se encuentra para

Meinecke la enorme importancia de la razón de Estado, no sólo como problema histórico, sino también filosófico. Aquí yace la incertidumbre entre "ser y deber ser, causalidad e ideal, naturaleza y espíritu".

La razón de Estado se sitúa entre la naturaleza y el espíritu, a la vez. Por cuanto a la primera, mira hacia el apetito del poder, una fuerza elemental que ha dado vida a los estados. Meinecke piensa que el poder del Estado supone el poder del político, "ya que sin el aditamento de esta pleonexia personal por parte de los hombres de temperamento riguroso no podría obtenerse nunca el poder necesario al Estado". De aquí Meinecke pasa al concepto hermanado de la *necesidad política*: "es decir, la situación inesquivable en que se encuentra el Estado frente a amenazas a su poder, tanto internas como externas, y que le fuerzan al empleo de medios de defensa y de ataque de naturaleza específica". Tal necesidad es, agrega Meinecke, absoluta, inesquivable y férrea.

Considerar a la razón de Estado es saber de su naturaleza telológica, si bien retrocede también al mundo "de las potencias elementales". Entonces, sugiere Meinecke, el poder no es buscado por sí mismo, sino por la finalidad del bien común transformada en "salud física, moral y espiritual de la comunidad". "En este proceso, el político pospone sus propias ambiciones en pro del fortalecimiento del Estado". "El político debe, asimismo, descubrir fría y racionalmente los intereses objetivos del Estado, tratando de librarlos de todo ingrediente no racional".

Meinecke, que juega en su discurso con acertadas dicotomías, como aquellas que bosquejan el camino entre la luz y las tinieblas, juzga que la razón de Estado se sitúa entre el calor y el frío, si bien requiere esencialmente "la temperatura frígida del hielo". Pero, y esto hay que enfatizarlo, la temperatura frígida de la razón de Estado que determina el papel preponderante del Estado tiende sin embargo a la convergencia entre el provecho del propio Estado y el correspondiente al soberano. Esto encierra la posibilidad de que la razón de Estado descienda a ser simplemente un instrumento del Estado, se convierta de sabiduría, en simple prudencia y sea víctima de las pasiones del político, es decir, transformarse en una mera técnica del Estado, como fue en sus principios.

Un poder ciego es contrario a la razón de Estado. "El poder que actúa ciegamente se aniquila a sí mismo; al contrario, si quiere

mantenerse y desarrollarse tiene que seguir ciertas reglas y normas. Es decir, que la prudencia y la fuerza tiene que combinarse en el ejercicio del poder". La razón de Estado es el conocimiento de las formas y mecanismos del ejercicio del poder dentro de los marcos de los intereses objetivos del Estado.

El primer estudio moderno de la razón de Estado fue elaborado por Ferrari: "Histoire de la raison d'Etat" (1869, pp V-VI). En el prefacio de este estudio se resumen las ideas del autor, cuyo propósito consiste en reseñar cabalmente el desenvolvimiento histórico de la doctrina de la razón de Estado. Comienza su disertación señalando que "no es siempre la justicia la que establece los reinos, ni la virtud la que distribuye las coronas"; el crimen puede presidir el origen de los imperios. "Una naturaleza igualmente indiferente a Dios y a Satán explica las libertades, las servidumbres, los partidos, las guerras, las revoluciones y las sectas que las enfrentan y las que las resuelven". Estos acontecimientos, comenta Ferrari, nacieron en Italia en una época en la cual había revoluciones perpetuas, una multitud de estados sin parlamentos, "de ciudades sin lazos de unión, ciudadanos sin leyes, de hombres sin patria". Esta es la paradoja que visualizan los estudiosos de la razón de Estado, y Ferrari no es la excepción. Observan en Italia a un país desgarrado por las divisiones, pero un país creativo de la doctrina de la unidad del Estado por excelencia. En medio de tales decepciones, se busca un principio a la razón misma, capaz de incrementar la suficiencia del Estado. "Entonces, 424 escritores enseñaron las argucias del arte de las maneras de los reyes, de sorprender a los pueblos, de adular a los superiores, de reducir a los rebeldes, de dominar las turbulencias, el arte, en suma, de producir grandes efectos de pequeñas causas y modificar la fortuna de los estados por una suerte de nigromancia política. Se exhuma de la antigüedad aquella doctrina misteriosa que señala el sacrificio de víctimas humanas a la ciega divinidad de la salud pública, y también, a la iglesia misma con todas sus tradiciones". Ferrari es claro, transparente. La razón de Estado crea una situación novedosa, que es secular, política. La iglesia ha sido derrotada. Y agrega el autor: "en vano, un prelado de la corte de Roma, Monseñor De la Casa, se esfuerza en contener esta nueva insurrección contra los dioses de la Edad Media. Cuando él la denuncia ante Carlos V, bajo el nombre de "razón de Estado", este término, más

poderoso que su pensamiento, retorna a sí mismo y resuena en todas las naciones".

La razón de Estado vive en dicotomías. Una máxima tiene siempre otra máxima contraria. Hay consejos de clemencia y consejos de terror. La razón de Estado implica la enseñanza de las distancias, intervalos, retornos, ritmos y espacios ligados al arte del gobierno. Hay un sentido tecnológico en el concepto de Ferrari: la razón de Estado es un conocimiento aplicado que facilita el ejercicio del poder para producir resultados óptimos.

"La dictadura", una de las obras más conocidas de Karl Schmitt (1968), contiene una breve pero sustanciosa exposición de la razón de Estado. Su autor sugiere, para penetrar en el estudio de la razón de Estado, precisamente la obra de Ferrari. Schmitt sólo tiene un interés secundario en este tema; su preocupación, la dictadura, tiene sin embargo puntos de contacto con la razón de Estado. Racionalismo, ejecutividad y tecnicidad constituyen los puntos de unión. Maquiavelo, Guicciardini, Botero y otros pensadores políticos italianos son los filósofos de la razón de Estado. En ellos "la práctica del poder político se manifiesta en la pura consecuencia de su tecnicidad, sólo conoce en verdad, incluso allí donde se inclina la santidad del derecho, las representaciones del derecho que están vigentes de hechos, las cuales, precisamente porque pueden ser un poder efectivo, pertenecen también a la situación de las cosas". Sin embargo, Schmitt está más bien interesado en tratar la escuela alemana de la razón de Estado, a saber Scioppius y principalmente Arnold Clapmar. El Estado moderno nace preñado de racionalismo, tecnicidad y ejecutividad. Hay en él "una técnica política". Y con él comienza, como un reflejo teórico suyo, la teoría de la razón de Estado, es decir, una máxima sociológico-política que se levanta por encima de las oposiciones de derecho y de agravio, derivada tan solo de las necesidades de la afirmación y de la ampliación del poder político. El Estado es esencialmente "ejecutivo", y la burocracia, el ejército y los altos ejecutivos son sus elementos. Schmitt ilustra con un ejemplo clásico: la burocracia funciona normalmente bajo cualquier régimen. Ante Alejandro de Tocqueville había dicho con acierto que la Revolución había decapitado a la burocracia, pero el cuerpo se había conservado sano y actuante. En fin, la razón de Estado en Schmitt supone frecuencia de

funcionamiento, capacidad técnica y elevada eficiencia política y administrativa.

La doctrina de la razón de Estado está siendo revalorada en la actualidad. Ya Reyes Heróles demostró que, como idea, lo mismo que como práctica gubernamental, ha sobrevivido a los hombres.

REFERENCIAS

- Ferrari, J, *Histoire de la raison d'Etat* (Michel Levy Freres, Libraires-Editeurs, París, 1860) p V.
- Foucault, M, "Dioses, pastores y hombres: el origen de la tecnología del poder y la razón de Estado", *Revista Siempre!* (Sobretiro Cultural, octubre 27 de 1982) p VI.
- García-Pelayo, M, "Estudio Preliminar: Juan Botero", *La razón de Estado y otros escritos* (Universidad Central de Venezuela, Caracas, 1973) p 8.
- Guerrero, O, *Las ciencias de la administración en el Estado absolutista* (Fontamar, México, 1986).
- Meinecke, F, *La idea de la razón de Estado en la edad moderna* (Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1959) p 3.
- Reyes-Heróles, J, *En busca de la razón de Estado* (Miguel Angel Porrúa, México, 1982) p 29.
- Schmitt, K, *La dictadura* (Revista de Occidente, Madrid, 1868) p 44.

ABSTRACT

The reason of State's theory is one of the outstanding doctrines of the modern political sciences. The reason of State is a firm step forward to the modernization of the political sciences; furthermore, it has become the rise of "Politics" as a truly scientific discipline. In short, The Reason of State places "Politics" into the realm of a science.

The study of politics as a "logos" inherent to the State, is a merit to the founder of the Reason of the State's theory: Nicolas Maquiavelo, together with Juan Botero, other Italian thinker, who diffused the Reason of State's concept during the seventeenth century. Still all along the nineteenth century, the Reason of State continued to be inspirational to the contributions of political researchers' such as Ferrarys' who put together all the works done so far on the subject.

It has become very important nowadays that this doctrine continues to be a core of academic interest to those politicalologists who have succeeded in visualizing the Reason of State' present government practice. Prominent in this field are, Michel Foucault, French, Friedrich Meinecke, German, Jesús Reyes Heróles, Mexican, and Manuel García-Pelayo, Spanish. All these writers have made one relevant issue of the Reason of the State evident: The State has an inherent rationality which allows it to calculate and measure its strength, which can be incremented or diminished. Briefly, any State can prosper or decay as it is the statesman's duty to achieve the first and to avoid the second.

Modern politicalologists also stress other important reason of the State's characteristics: Foucault emphasizes the discovery, through the Reason of State, the government's human and mundane character, in contrast with the medieval and theological concepts about it. Reyes Heróles examines the Reason of State as a mode of being an doing of the modern states; as an inherent substance of itself and its own way or being, away from sect, class, or person significance. García-Pelayo emphasizes the secular role of the Reason of State to consider politics as a governments' problem and not as a moral, just, or stetic one. Finally, Meinecke underlines the dose of efficiency that the Reason of State impresses upon the government to achieve its best capability for action.

In short, the Reason of State has been, throughout the centuries, a governments' doctrine and technology inherent to the State, and permanent preoccupation for statemen and politicalologists.

CIENCIA

*Revista de la
Academia de la Investigación Científica*

Sistema neuroendocrino
Reacciones nucleares con
iones pesados
Teoría de la Razón de
Estado
Estadística y metodología
científica
Aceleración de partículas
en ráfagas solares:
observaciones

ISSN 0185 075x

Vol 40, número 1

México, marzo de 1989